



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: CÉSAR CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ CABRERA DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REPRESENTACIÓN DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

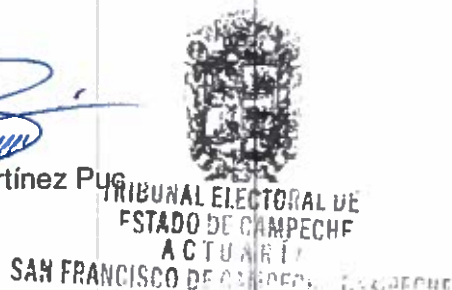
AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/23/2023**, relativo al Recurso de Apelación promovido por José Clemente Marrero Ortiz, en calidad de Apoderado Legal de Rafael Alejandro Moreno Cárdenas y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "ACUERDO JGE/062/2023 INTITULADO "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL DESECHAMIENTO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL" (*sic*); compareció César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en Representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, a interponer JUICIO ELECTORAL en contra del acuerdo de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, dentro del expediente TEEC/RAP/23/2023. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cinco minutos** del día de hoy **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA


Lic. Verónica del Carmen Martínez Puga
Ced. Prof. 3661745





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/23/2023.

ACTOR: CÉSAR CUAUHTÉMOC
SÁNCHEZ CABRERA DIRECTOR
GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE
CAMPECHE, EN REPRESENTACIÓN DE
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EL ACUERDO DE
FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL
EXPEDIENTE TEEC/RAP/23/2023 (sic)

Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 23/2023. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada Presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 23/2023, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, del medio de impugnación relativo al Juicio de Electoral interpuesto por César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en contra del acuerdo de fecha siete de septiembre del año en curso emitido por la magistrada instructora y presidenta de este órgano jurisdiccional electoral local recaída en



el expediente TEEC/RAP/23/2023, publicitado el día dieciocho de septiembre del año en curso, surtiendo efectos el diecinueve, cabe señalar que la materia sobre la que versa la controversia no se encuentra relacionada con proceso electoral; y en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado.

SEGUNDO: Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, de Xalapa Veracruz, constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes.

TERCERO: Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio Electoral promovido César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/23/2023.

del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKE
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MEX.



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MEX.

Con fecha (21 de septiembre de 2023), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.